



Talca, 7 de marzo de 2022  
VI N°35



Señor  
Álvaro Rojas Marín  
Rector  
Universidad de Talca  
**PRESENTE**

**REF.: Bases concurso "Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2022"**

De mi consideración:

A través de la presente, solicito a Ud. tenga a bien aprobar las Bases del Concurso Ciencia para Innovación y Emprendimiento "Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2022", que se llevará a cabo en el marco de la ejecución del proyecto Ciencia para la Innovación 2030, Consorcio Sur-Subantártico Ci2030.

Se hace presente que las bases citadas fueron aprobadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de oficio N°112 de fecha 3 de marzo de 2022.

En tal sentido, se solicita de sus buenos oficios para otorgar la aprobación respectiva de tal instrumento procediendo así a la ejecución del concurso.

Se hace presente que con su aprobación se gestionará la resolución universitaria respectiva.

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Documento de las bases aprobado por Dirección de Asuntos jurídicos
- Oficio N°112 de Dirección de Asuntos Jurídicos

Sin otro particular, agradeciendo su gestión, se despide atentamente.

  
Pablo Villalobos Mateluna  
Vicerrector de Innovación



PVM/isc

**VICERRECTORÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

Teléfono: (56) 712418901  
2 Norte N° 685 - Casilla 747 - Talca - Chile  
www.utralca.cl



OFICIO N° 112.

FECHA: 03 MARZO 2022

Sr.

**PABLO VILLALOBOS MATELUNA**

VICERRECTOR DE INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD DE TALCA

Presente:

De mi consideración:

Junto con saludar, y en relación a la solicitud de revisión de las bases de concurso "*Proyectos de Innovación y Emprendimiento*", efectuado mediante oficio VITT N°28 recibido con fecha 03 de marzo del presente. Al respecto, es menester indicar, que se da visto bueno al documento antes singularizado (1 ejemplar)

Sin otro particular, le saluda en forma atenta,

  
FÉLPE OJEDA DETHLEFFSEN  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD DE TALCA  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
★

03-03-2022



Talca, 3 de marzo de 2022  
VI N°28

Señor  
Ricardo Sánchez Venegas  
Director Asuntos Jurídicos  
Universidad de Talca  
**PRESENTE**

**REF.: Bases concurso "Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2021"**

De mi consideración:

A través de la presente, solicito a Ud. tenga a bien revisar nuevamente Bases del Concurso Ciencia para Innovación y Emprendimiento "Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2021", que se llevará a cabo en el marco de la ejecución del proyecto Ciencia para la Innovación 2030, Consorcio Sur-Subantártico Ci2030.

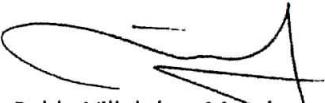
Se hace presente que las bases citadas fueron revisadas y aprobadas por su dirección en el mes de enero, no obstante por razones de planificación del proyecto se cambiaron las fechas inicialmente establecidas. Asimismo, se hace necesario incluir otro correo electrónico de contacto por problemas que se han presentado en correos electrónicos institucionales.

En tal sentido, se solicita la revisión del documento citado a fin de otorgar el V°B° respectivo, para posteriormente solicitar la aprobación del señor Rector don Alvaro Rojas Marín.

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

1. Documento aprobado de las bases en el cual se indican los cambios que se deben efectuar.
2. Nuevo documento de las bases, el cual ha sido revisado por la señora Maribel Muñoz Kittsteiner, abogada de la Dirección de Innovación y Transferencia.

Sin otro particular, agradeciendo su gestión, se despide atentamente.

  
Pablo Villalobos Mateluna  
Vicerrector de Innovación



PVM/isc



## UNIVERSIDAD DE TALCA

### BASES CONCURSOS CIENCIA PARA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2022”

#### I Antecedentes del concurso

La Universidad de Talca tiene como misión la formación de personas en los distintos niveles de la educación superior dentro de un. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica y está comprometida con el progreso y bienestar del país y la región.

Es por ello que el proyecto “Ciencia para la Innovación2030” Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 busca impulsar una cultura pro-emprendimiento e innovación en sus investigadores, estudiantes de pre y posgrado, y toda de la comunidad universitaria, mediante la convocatoria proyectos de innovación y emprendimiento 2021

El objetivo general del concurso “**Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2021**” es promover la identificación y desarrollo de problemas y oportunidades presentes en el entorno, a nivel regional, nacional y mundial, procurando forjar un vínculo con potenciales soluciones generadas en la UTALCA, en términos tales que la capacidad científica y técnica existente en la Universidad tenga un impacto efectivo en la sociedad.

#### 1.1 Glosario de términos

**Ciencia:** Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente

**Innovación:** Incorporación en el mercado o nueva utilización productiva de productos, procesos o nuevas formas de gestión organizativa, que nacen de los Resultados de Investigación y que tienen un impacto en el desarrollo productivo y social nacional e internacional.

**Transferencia tecnológica:** Es la transmisión o entrega de información tecnológica o tecnología entre un detentar de la misma y un tercero que la requiera. Dicha transferencia se puede realizar sobre activos intelectuales.

**Prototipo:** Es una versión inicial compacta de la solución o parte de la solución de un sistema construido en un breve periodo de tiempo y mejorado en varias iteraciones para probar y evaluar la eficacia del diseño general que se utiliza para resolver un problema determinado.

**Memoria/Tesis:** Trabajo final de carrera que, luego de la entrega del documento final y de la presentación y defensa en un Examen de Título, permite la obtención del Título Profesional

**Empresas de Base Tecnológica (o "Spin Off"):** Toda entidad que tenga por objeto la explotación comercial y/o el desarrollo técnico de los Resultados de Investigación generados en la Universidad y en cuya propiedad pueda participar ésta y/o cualquier funcionario Académico, No Académico y Personas contratadas a Honorarios

**Propiedad Intelectual:** Se entiende como Propiedad Intelectual toda forma de regulación y protección de las creaciones de la mente humana expresadas en el ámbito de las artes, las ciencias y la industria, en sentido amplio, comprendiendo los derechos de autor, derechos conexos, de propiedad industrial (Patentes de invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, Marcas Comerciales, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, secreto empresarial), las Variedades Vegetales, los Nombres de Dominio, el *know how* y, en general, todo derecho que proteja la creación intelectual susceptible de ser explotado por la Universidad de Talca en el cumplimiento de su misión académica o, subsidiariamente, con el propósito de obtener una legítima retribución económica, todo en el marco de la ley y los reglamentos internos vigentes

## II. Normas de aplicación general a concurso proyectos de innovación y emprendimiento

### 2.1. Concursos

A través de la presente convocatoria, Ci2030 lanza el concurso “Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2021” que contempla las categorías que se señalan a continuación y cuyas exigencias particulares serán detalladas en los siguientes apartados, al final de este documento:

- **Prototipos innovadores**
- **Emprendimiento de base científica tecnológica**
- **Tesis/memorias en la industria**

### 2.2 Procesos de Selección

El proceso de selección contempla las siguientes etapas:

**2.2.1 Postulaciones:** Las postulaciones serán recibidas únicamente vía correo electrónico a [paola.poblete@utalca.cl](mailto:paola.poblete@utalca.cl) con copia a [Reinhard.bethke@utalca.cl](mailto:Reinhard.bethke@utalca.cl) Los postulantes deberán enviar el formulario de postulación completado en formato Word al correo electrónico indicado.

**IMPORTANTE:** La postulación se cerrará el día **22 de marzo de 2022 a las 23:59 hrs.**

Para ser admisible, el postulante deberá:

- Completar y adjuntar la información personal, académica y toda documentación que sea solicitada en los formularios de postulación.
- Adjuntar el **Formulario de Postulación y Presupuesto** correspondiente, los cuales se encuentran disponibles en <http://ciencia2030.cl/utalca-llama-a-concurso-de-emprendimiento-e-innovacion>
- Respetar los requisitos, plazos y fechas establecidos por la organización del concurso.
- Comprometerse a participar en las actividades que ci2030, especialmente aquellas que digan relación con asistencia a reuniones de coordinación, rendición, actividades de difusión, entre otros.
- Participar activamente de las etapas previas a la entrega de resultados según lo dispuesto en estas bases.

**Ci2030 se reserva el derecho a declarar desierto el concurso o a ampliar el plazo de postulación, lo que será publicado en la página [www.ciencia2030.cl](http://www.ciencia2030.cl)**

### 2.2.2 Admisibilidad

Cerrado el proceso de postulación, Ci2030 certificará, el día 23 de marzo de 2022, el cumplimiento de todas las formalidades exigidas en las bases. Se constatará especialmente que se haya completado toda la información requerida en el Formulario de Postulación y a la vez, se espera que los postulantes cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Ci2030 podrá solicitar a los postulantes que enmienden errores o acompañen antecedentes faltantes o adicionales (cuando sea necesario para acreditar la pertinencia de la propuesta postulada), los antecedentes deberán ser remitidos hasta el día 27 de marzo de 2022 a las 23:59 hrs. Ci2030 podrá dejar fuera del concurso a los postulantes que no hayan cumplido íntegramente con todas y cada una de las exigencias. En caso de consultas o de querer apelar al rechazo de admisibilidad de los proyectos, los postulantes deberán comunicarse al correo [paola.poblete@utalca.cl](mailto:paola.poblete@utalca.cl) con copia a [reinhard.bethke@utalca.cl](mailto:reinhard.bethke@utalca.cl) adjuntando una carta de apelación presentando los argumentos y descargos que posteriormente serán revisados. Las apelaciones serán revisadas por el director ejecutivo de Ci2030 en conjunto con el vinculador en ciencias, quienes tomarán la decisión final e inapelable con respecto a cada caso el día 30 de marzo de 2022.

### 2.2.3 Selección

Las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos formales de admisibilidad serán invitadas a exponer la propuesta frente a un Panel Evaluador compuesto por al menos tres profesionales designados por Ci2030 que posean experiencia demostrable en al menos uno de los siguientes ámbitos (ciencias biológicas, química, recursos naturales, gestión de innovación, emprendimiento). La presentación se ajustará a la metodología Pitch (modalidad de exposición breve) de no más de 5 (cinco) minutos en donde se muestran los aspectos más relevantes del proyecto o emprendimiento). Al menos un integrante del equipo de trabajo de cada proyecto deberá exponer la idea que se encuentra postulando y de la misma forma complementar con la información que el Panel Evaluador requiere con respecto al formulario de postulación. La fecha de esta presentación será entre los días 4 y 6 de abril de 2022, la selección de los ganadores será comunicada el 6 de abril de 2022.

Cada criterio de selección (ver tabla más abajo) tendrá una evaluación entre 1 y 5 y será ponderado con los demás criterios de acuerdo a los porcentajes detallados en cada ítem. Serán seleccionados los proyectos que tengan los mejores puntajes ponderados en cada concurso. No obstante, lo anterior, si no hubiere proyectos con nota superior a 4, el concurso podrá ser declarado desierto.

Los criterios a evaluar y sus ponderaciones correspondientes se detallarán en cada línea de financiamiento.

CRITERIOS	%
-----------	---

<b>Problema / oportunidad</b> Representa el problema u oportunidad de forma clara y demuestra la relevancia de este según el contexto al cual se hace referencia.	20
<b>Carácter innovador</b> Demuestra innovación en el proceso o en el producto que entregará a través del desarrollo del proyecto que permita diferenciarse de sus potenciales competidores.	20
<b>Impacto esperado</b> Demuestra la forma en que impactará el proyecto tanto cualitativa como cuantitativamente, entregando indicadores e hitos críticos de evaluación.	25
<b>Equipo de trabajo</b> Presenta un equipo acorde a las necesidades del proyecto o multidisciplinario. Si es una postulación individual, justifica esta decisión de forma correcta.	15
<b>Coherencia y factibilidad</b> Existe coherencia entre el proyecto, sus objetivos y los resultados esperados, validando a la vez de que sea un proyecto factible de realizar de forma técnica como financiera.	20

Durante el proceso de selección, Ci2030 podrá solicitar información adicional a los postulantes. El no acompañar la información en el plazo que señale Ci2030 será considerado un incumplimiento a los requisitos de postulación. Se levantará un acta de adjudicación firmada por el director ejecutivo del proyecto Ci2030 que contendrá la información de los proyectos adjudicados y los respectivos puntajes (Se considera la adjudicación de al menos un proyecto por línea de financiamiento en caso de que estos obtengan nota superior o igual a 4 existiendo la posibilidad de adjudicar proyectos adicionales si las condiciones presupuestarias lo permiten)

En caso de que los postulantes deseen apelar a la decisión de selección del panel evaluador, estos deberán comunicarse al correo electrónico [paola.poblete@utalca.cl](mailto:paola.poblete@utalca.cl) con copia a [Reinhard.bethke@utalca.cl](mailto:Reinhard.bethke@utalca.cl) hasta el día 29 de marzo de 2022 para presentar una apelación mediante el reclamo correspondiente y deberán adjuntar una carta presentando los argumentos y descargos que posteriormente serán revisados. Las apelaciones serán revisadas por el director ejecutivo de Ci2030 en conjunto con el vinculator en ciencias, quienes tomarán la decisión final e inapelable con respecto a cada caso el día 30 de marzo.

#### 2.2.4 Información de Ganadores

Se informará a los ganadores de cada concurso a través de un correo electrónico el día 6 de abril, en el cual se indicará la adjudicación de la propuesta con las condiciones correspondientes. Los ganadores de aquellos concursos en los cuales haya que desarrollar un proyecto, tendrán plazo de dos días corridos desde recibida la notificación de selección vía correo electrónico para informar a la organización del concurso acerca de su decisión de aceptar o no la adjudicación. De no aceptar la adjudicación los recursos serán asignados al

proyecto siguiente en la lista de calificación de puntaje.

#### 2.4 Inicio ejecución proyecto

Se dará oficialmente el inicio de los proyectos una vez que se haya dictado la resolución universitaria respectiva, por ello tanto las actividades como los gastos deberán realizarse a partir de esa fecha.

#### 2.5 Ítem de gastos

Para cada concurso se describirán los ítems financiables y no financiables de gastos los que para su ejecución se registrarán por el manual de rendición de gastos

**Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, como servicios, materiales, arrendamiento, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto como compra de material fungible de laboratorio y reactivos, Contratación de análisis externos.

**Incentivo para el Memorista/Tesista:** Gastos destinados a financiar los honorarios de los integrantes del proyecto cuyos servicios sean indispensables para el cumplimiento del plan de trabajo Quedaran excluidas las asignaciones de cargo.

**Gastos de Inversión:** No se financiarán gastos destinados a la adquisición y/o mejora de equipamiento inventariable como notebooks, equipos de laboratorio y otros.

**Movilización Nacional e Internacional:** Gastos destinados a financiar la compra de pasajes nacionales e internacionales, así como gastos asociados a traslados como combustible, peajes y otros con los recursos asignados por el proyecto. En el caso de movilización internacional se requerirá autorización previa.

**Alojamiento y alimentación:** Gastos destinados a financiar gastos de alimentación y gastos de alojamiento necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto.

La modalidad de entrega de financiamiento se realizará únicamente mediante devolución de gastos o pago de factura directo al proveedor, para lo cual el director de cada proyecto debe ponerse en contacto con el ejecutivo financiero de Ci2030 antes de la realización de esta compra. No se admitirá la solicitud de fondos por rendir.

#### 2.6 Seguimiento y control de proyectos

El postulante que se adjudique la ejecución de un proyecto, deberá tener disponible, en todo momento, la información que Ci2030 solicite para constatar el avance del proyecto y la correcta utilización de los recursos.

Para efectos de rendición, los adjudicatarios deberán conservar los documentos legales que respalden la correcta utilización de los recursos, tales como boletas y voucher de compra por un periodo de un año. Si no se pudiera acreditar un gasto por medio de los documentos legales correspondientes, los adjudicatarios de los fondos **deberán reintegrar el dinero correspondiente a las actividades no acreditadas**. Además, el adjudicatario deberá mantener comunicación constante con Ci2030, ya que toda la documentación de respaldo de los gastos deberá ser por medio de formularios internos.

#### 2.7 Administración de proyectos

Los recursos adjudicados serán administrados por Ci2030. Esto mediante un ejecutivo

financiero, quien apoyará la adquisición de bienes y servicios para facilitar el procedimiento de rendición de cuentas a la universidad.

## 2.8. Bases del concurso

**Conocimiento y Aceptación:** Por el solo hecho de postular al concurso, los postulantes declaran conocer íntegramente las presentes bases y aceptan someterse a las mismas.

**Incumplimiento:** Cualquier clase de incumplimiento de las bases faculta a Ci2030 a tener por no presentada la postulación o dar por terminado el proyecto según corresponda. La decisión que adopte Ci2030 en tal sentido no será objeto de recurso alguno.

**Interpretación:** Corresponde al director ejecutivo de Ci2030 la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación tomando las decisiones que corresponda para cada caso, dicha decisión será definitiva e inapelable.

## 2.9 Propiedad de los resultados

La propiedad de los resultados que puedan tener lugar como consecuencia del presente concurso, se determinará de conformidad a lo establecido el reglamento de propiedad intelectual y transferencia tecnológica el que podrá descargar en el siguiente vínculo: (<http://www.dit.otalca.cl/archivo/politicas-y-reglamentos-otalca/>)

## 2.11 Obligaciones

Durante la ejecución del proyecto y con posterioridad a éste, los adjudicatarios deberán:

- Proporcionar información a Ci2030 sobre el desarrollo de las actividades que desarrollará en todas las instancias en que se requiera. Ello podrá asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como asegurar la mayor difusión posible.
- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice Ci2030 para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.
- Incorporar el logo de Ci2030 en cualquier material de difusión del proyecto, así como en toda actividad pública.
- Responder encuestas y proporcionar cualquier información sobre los resultados intermedios, finales o impactos del proyecto cuando sea solicitado por Ci2030.
- Entregar un Informe de Avance cuando hayan transcurrido 5 meses de ejecución del proyecto y un informe final al culminar el período estipulado por las bases para la ejecución.
- En los casos en que los recursos ingresen en remesas, la primera remesa deberá ser rendida antes del 30 de junio de 2022.



## 2.12 Término del proyecto

**Serán causales de termino de proyecto las siguientes:**

1. Cuando en el seguimiento del proyecto se detecten irregularidades como información falsa o incumplimiento del plan de trabajo.
2. Por mal uso de los recursos asignados por el proyecto
3. Razones de fuerza mayor, como problemas de salud u otros, que afecten el correcto desarrollo del proyecto

En los casos 1 y 2, los dineros deberán ser restituidos a la Universidad, sin perjuicio de las normas generales sobre responsabilidad de los estudiantes que, a este respecto, rigen en la institución

## 2.13 Restricciones

No podrán participar en los concursos funcionarios pertenecientes a la Vicerrectoría de Innovación.

## 2.14 Consultas

Las consultas del concurso podrán ser dirigidas al correo electrónico [paolapoblete@utalca.cl](mailto:paolapoblete@utalca.cl) hasta las 23:59 horas del día 9 de marzo de 2022.

## Prototipos Innovadores

### Objetivo

Este concurso tiene por objeto fomentar la innovación, el emprendimiento y la transferencia tecnológica y del conocimiento, por medio del financiamiento al desarrollo de prototipos de soluciones innovadoras a desafíos del entorno regional y nacional, basadas en I+D. Para estos efectos se entenderá por “Prototipo innovador” aquel que busque el desarrollo de productos, servicios y/o procesos aplicables en el sector público o privado para solucionar problemas presentes en el entorno socio-productivo.

Se espera que los prototipos, en su implementación real, puedan tener un impacto en la sociedad, especialmente en el entorno regional y nacional, por lo que los prototipos que se postulen deberán abordar e intentar resolver problemas concretos, identificando soluciones que sean técnicamente factibles y se puedan transferir a la sociedad. Los proyectos deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas temáticas que se describen en el anexo “Focos de I+D”:

**A1. Ciencia y tecnología (CyT) para la producción y consumo sustentable y sostenible de alimentos de calidad mundial.**

**A2: Ciencia y tecnología para salud y nutrición humana y animal**

**A3: Ciencia y tecnología (CyT) para la conservación de la biodiversidad y desarrollo de funciones ecosistémicas de los territorios, en un contexto de cambio climático.**

Los proyectos postulados podrán incorporar dentro de su Plan de Trabajo el levantamiento de fondos públicos o privados.

### ¿Quiénes pueden postular?

Las propuestas que se presenten al concurso deberán ser lideradas por estudiantes de pre y post grado de la UTALCA que pertenezcan al Instituto de Ciencias Biológicas, al Instituto de Química de los Recursos Naturales, Instituto de Matemáticas y Física, Magíster en Gestión Tecnológica o a la Facultad de Ciencias Agrarias.

**Los estudiantes** podrán participar individualmente o en equipos. Cuando la postulación sea en equipos, deberán designar un representante oficial ante la UTALCA, quien tendrá la calidad de director del Proyecto y deberá pertenecer a las unidades académicas antes señaladas.

**Quien lidere tendrá la responsabilidad de la correcta ejecución de éste, tanto en el ámbito técnico como financiero.**

### Financiamiento

Los proyectos adjudicados serán beneficiados con el financiamiento de hasta **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** para el desarrollo de prototipos innovadores, El monto del premio será administrado por Ci2030.

### Gastos Financiables

- Gastos de Operación
- Movilización Nacional e Internacional: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado
- Alojamiento y Alimentación: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado

### Gastos No Financiables

- Gastos de Inversión
- Incentivo para el Memorista/Tesista

### Ejecución

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses** a partir de la fecha de la resolución universitaria que adjudica los proyectos.

### Resultados esperados

La demostración experimental del prototipo o su demostración a escala piloto (TRL 4 o TRL5).

Phase TRL		Hardware	Software
		Basic principles	
		Concept and application formulation	
		Concept validation	
Development	4	Experimental pilot	
	5	Demonstration pilot	
	6	Industrial pilot	
Deployment	7	First implementation	Industrialization detailed scope
	8	A few records of implementation	Release version
	9	Extensive implementation	

## Emprendimiento de base científica-tecnológica

### Objetivo

El concurso tiene por objeto ofrecer a la comunidad emprendedora de estudiantes de la Universidad de Talca, una oportunidad para el desarrollo de sus **ideas de negocios** innovadoras y basadas en I+D por medio del financiamiento de proyectos de emprendimiento innovador de alto impacto. Para estos efectos se entenderá por "proyecto de emprendimiento innovador" aquel que busque generar valor para la sociedad por medio de la generación de un producto mínimo viable (MVP), servicios y/o procedimientos. Los proyectos que se postulen deberán abordar e intentar resolver problemas existentes en la sociedad que afecten a la región, el país o el mundo, identificando soluciones que sean técnicamente factibles y se puedan implementar en el entorno socio-productivo.

### ¿Quiénes pueden postular?

Los proyectos que se presenten al concurso deberán ser lideradas por estudiantes **de pre y post grado de la UTALCA** que pertenezcan al Instituto de Ciencias Biológicas, al Instituto de Química de los Recursos Naturales, Instituto de Matemáticas y Física, Magíster en Gestión Tecnológica o a la Facultad de Ciencias Agrarias.

### Requisitos

- Ser parte de un equipo de emprendimiento de mínimo 2 y máximo 5 personas (podrán participar personas externas a la UTALCA).
- Los estudiantes no podrán participar en más de una iniciativa simultáneamente.

### Financiamiento

Los proyectos adjudicados serán beneficiados con financiamiento de hasta **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento innovador y formalización del emprendimiento. El monto del premio será administrado por C12030.

### Gastos Financiados

- Gastos de Operación
- Movilización Nacional e Internacional: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado
- Alojamiento y Alimentación: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado

### Gastos No Financiados

- Gastos de Inversión
- Incentivo para el Memorista/Tesista

### Ejecución

El plazo de ejecución del proyecto será de **12 meses** a partir de la fecha de la resolución universitaria que adjudica los proyectos.

### Resultados esperados

Un emprendimiento formalizado y con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)

## Tesis/memorias en la Industria

### Objetivos

Fomentar la vinculación entre el sector productivo y la academia, a través de la realización de tesis de doctorado por parte de estudiantes, en el marco de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

### ¿Quiénes pueden postular?

Podrán participar en el concurso **alumnos UTALCA de post grado** que pertenezcan al Instituto de Ciencias Biológicas, al Instituto de Química, Instituto de Matemáticas y Física o Facultad de Ciencias Agrarias y que se encuentren realizando proyecto de tesis, memorias u otro sistema análogo que haya sido aprobado formalmente por la UTALCA en las siguientes áreas de interés.

**A1. Ciencia y tecnología (CyT) para la producción y consumo sustentable y sostenible de alimentos de calidad mundial.**

**A2: Ciencia y tecnología para salud y nutrición humana y animal**

**A3: Ciencia y tecnología (CyT) para la conservación de la biodiversidad y desarrollo de funciones ecosistémicas de los territorios, en un contexto de cambio climático.**

### Financiamiento

Los ganadores serán beneficiados con un presupuesto máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** para el desarrollo de su tesis. Este monto del premio será administrado por Ci2030. La propuesta deberá incluir un aporte pecuniario de la empresa de un 10%.

### Gastos Financiados

- Gastos de Operación
- Movilización Nacional e Internacional: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado
- Alojamiento y Alimentación: Hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado
- Incentivo para el Memorista/Tesista: Asignación por un monto de hasta \$750.000 (brutos) cada 12 meses.

### Gastos No Financiados

- Gastos de Inversión

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de esta línea de proyectos será de hasta **12 meses** a partir de la fecha de la resolución universitaria que adjudica los proyectos.